astico ordinario y Visita Dr. Gral. de ella y supa-
tido y Cappn. de onor de Smo. auiendo visto estos autos
y demas diligencias a su continuacion fhas. y q. de ellas
se Justifica plenamente = q. la Remission de las ele-
ciones ê Chas. pr. el Concejo Justicia y Regimto. de la
Villa de Archena, de Alcaldes Regidores y demas ofi-
ciales, al Sr. Alcalde maior desta Villa para su
aprobacion es maliciosa y solo a fin de bulnerar
la Jurisdiccion temporal q. esta refundida en el
M. Ill.e Sr. Fr. Dn. Juan de Frias y aro Caballero
del auito de Sn. Jn. y Comr. desta en Comda. la
de Archena y sus anexos, y en nombre de SSa.
Su merced como su Poder auiente y a quien legitima-
mente toca la aprobacion de dhas. elecciones p.
las Circunstancias con que al presente ê exerce la
Jurisdiccion dho. Sr. Alcalde maior, por tanto y pa-
ra obiar maiores incombenientes y disturbios mando
Su merced despachar y q. se despache Comission en
forma con insercion destos autos y demas diligen-
cias practicadas en esta razon a Dn. Diego proben-
cio Presuitero y theniente de Prior de la Parro-
quial de Sr. Sn. Jn. de la dha. Villa de Arche-
na a quien su merced se lada para que por si y ante si
requiera al Concejo, Justicia, y Regimto. de dha.
Villa de Archena, y a sea Congregados o Juntos
o a cada uno de por si, en la ~~mejor~~ forma que me-
jor lugar aia para que entendidos de ello re-
mitan la eleccion ê Cha. ante su merced para q.
la apruebe como a quien legitimamente toca y
pertenece como poder auiente de SSa. con la
protesta de nulidad si procediesen a dal teriora, re-
teniendo dho. Dn. Diego en si dha. Comission